

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 01 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LOS CC. EDUARDO CÉSPEDES TORRES, PRISCILIANO HERNÁNDEZ ANGELINA Y ANICETO MARTÍNEZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LA SEDARH” Y “EL COMITÉ”, ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 del mes de febrero del año 2018, “LAS PARTES” celebraron un Convenio de Colaboración, con el objeto de conjuntar acciones y subsidios en el Programa Emergente contra el Huanglongbing de los Cítricos en el Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo denominado “EL CONVENIO”.

II. La Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número DGPP-A0050/2018 de fecha 02 de marzo del 2018, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que “LA SEDARH” reasigne recursos a “EL COMITÉ” con cargo a su presupuesto autorizado, materia de “EL CONVENIO”.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEDARH”:

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Addendum con “EL COMITÉ”, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°. fracción I, inciso a), 18, 21, 22, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2° 3°. fracción I, 5°, 6°. y 7°. Fracciones II, XIII, XIV, XV Y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8°. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que los CC. Alejandro García Aguirre, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruiz Breceda, en su carácter de Director General de Agricultura y Ganadería, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Addendum, asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3° fracciones III, IX y X, 5°, 6°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.7.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí - Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 45 y correo electrónico sedarh.dgag@gmail.com

II.- De "EL COMITÉ":

II.1. Que es un organismo de Sanidad Vegetal que funge como auxiliar de coordinación del "LA SEDARH" y "LA SAGARPA" en el desarrollo de Campañas, Programas y/o acciones de Sanidad Vegetal, con personalidad jurídica, bajo el

Registro Numero 16/24-C100, para el periodo comprendido del 07 de enero del 2017 al 06 de enero del 2020.

II.2. Que dentro de sus objetivos se encuentra operar campañas fitosanitarias, así como vigilar la sanidad e inocuidad de los cultivos sujetos a Programa Fitosanitarios en el Estado de San Luis Potosí, en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, así como lo previsto por el Reglamento Interior de dicho Organismo Auxiliar.

II.3. Que los CC. Eduardo Céspedes Torres, Prisciliano Hernández Angelina y Aniceto Martínez Trujillo, en su carácter de Presidente, Secretario de Actas y Tesorero, respectivamente, cuentan con las facultades para celebrar el presente Addendum de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 fracción XVI del Reglamento Interior de dicho organismo, aprobado mediante Acta de Reestructuración de "EL COMITÉ", de fecha 03 de mayo 2018, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que les han sido otorgadas, a la fecha no les han sido revocadas, ni disminuidas en forma alguna.

II.4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CES931213JH8.

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales, sin ningún tipo de procedimiento administrativo, penal, laboral, civil y mercantil o de cualquier otra materia que impida o perjudique el desarrollo del objeto del presente instrumento jurídico.

II.6.- Que señala como domicilio legal para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en carretera Rioverde a Rayón S.L.P., sin número, Colonia los Frailes, Rioverde, S.L.P., Código Postal 79613, número de teléfono 01-487-106-04-18.

Con base en lo antes expuesto y fundado, "LAS PARTES" reconocen la capacidad jurídica e interés para suscribir el presente Addendum, en los términos siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que con sujeción a las disposiciones aplicables, la cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO" y a lo que en este Addendum se estipula, están de acuerdo en modificar la cláusula SÉPTIMA respecto de la ampliación de la vigencia, para quedar como sigue:

"SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en que la duración del presente instrumento jurídico estará vigente durante el tiempo que sea necesario para que "EL COMITÉ" realice la distribución de los subsidios en la inteligencia de que no excederá del día 30 de noviembre del 2018."

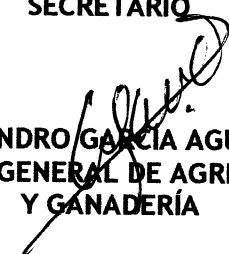
SEGUNDA.- El presente Addendum entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones deberán constar por escrito.

TERCERA.- El presente Addendum no implica una novación de **"EL CONVENIO"** a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en el pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de la modificación de su cláusula SÉPTIMA que se realiza en este instrumento jurídico, por lo que este Addendum y **"EL CONVENIO"** conforman una sola unidad contractual.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, fuerza y alcance legal del presente Addendum, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 01 del mes de septiembre del año 2018.

POR "LA SEDARH":


ALEJANDRO MANUEL CAMBELES BALLINA
SECRETARIO

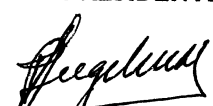

ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR "EL COMITÉ":


EDUARDO CÉSPEDES TORRES
PRÉSIDENTE


PRISCILIANO HERNÁNDEZ ANGELINA
SECRETARIO DE ACTAS


ANICETO MARTÍNEZ TRUJILLO
TESORERO

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACION, SUSCRITO EL DÍA 01 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LA SEDARH" Y "EL COMITÉ", ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES".